Decreto Nº 01.132/23

ROLDÁN, 29 de Mayo de 2023.

Intendente IPALIDAD DE ROLDÁN

VISTO: Las actuaciones administrativas mediante las cuales la Secretaria de Servicios Públicos eleva el legajo correspondiente a los fines de efectuar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de lámparas led para alumbrado público.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reconvertir gradualmente el alumbrado público de la ciudad utilizando tecnología de mayor eficiencia energética.

Que las luces Led, son de alta eficiencia energética, tienen larga vida útil, exigen menor mantenimiento comparado con las fuentes de luz convencionales, eliminando costos de mantenimiento periódicos.

Que la totalidad de las luces Led son reciclables. Su diseño compacto reduce el volumen de la luminaria y del residuo. No contiene mercurio ni otros elementos prejudiciales para el medio ambiente.

Por ello en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ROLDÁN, DECRETA:

Artículo 1: Apruébese El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada con el objeto de adquirir lámparas led para alumbrado público.

Artículo 2: Determínese el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 2.200.000 (pesos dos millones doscientos mil).

Artículo 2: Fíjase como fecha de apertura de la licitación el día 9 de Junio de 2023 a la 10 horas.

Artículo 3: Establécese que la recepción de ofertas se realizará en la Mesa de Entradas de la Municipal dad de Roldán hasta las 9 hs. del día 9 de junio de 2023.

Artículo 4: Dese amplia difusión a la convocatoria

Artículo 5: Deligase en la Secretaría de Servicios Públicos la firma de las circulares aclaratorias de

la licitación con locada.

Secretario de Gobierno y Coordinación Gral. de Gabinete MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



MUNICIPALIDAD DE ROLDAN Byrd San Martin y Sargento Cabral
T.E: (0341) 496 - 1500
C.P. 2134 – Roldán - Pcia de Santa Fe – Rep. Argentina

CIUDAD DE ROLDÁN

Artículo 6: Impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7: Comuniquese, registrese y archivese.

Secretario de Gobierno y Coordinación Gral. de Gabinete MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



LICITACION PRIVADA Nº 002/2023

"ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO"

PRESUPUESTO OFICIAL: Hasta \$ 2.200.000

LUGAR: Municipalidad de Roldán Sargento Cabral Nº 48

CONSULTAS: Secretaría de Servicios Públicos

GARANTÍA PROPUESTA: \$1% del presupuesto oficial

FECHA Y HORA DE APERTURA OFERTAS: 09/06/2023 - 10 horas

Florentino Garasila Secretario de Servicios Públicos MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º: OBJETO

La presente licitación privada tiene por objeto la adquisición de lámparas led para alumbrado público.

Artículo 2º: CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias sobre el presente pliego, en la Secretaría de Gobierno y Coordinación General de Gabinete de la Municipalidad de Roldán y adquirir el pliego desde la página oficial https://www.roldan.gov.ar/wp/documents/licitaciones-y-contrataciones/

Artículo 3º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Privada todas las Sociedades legalmente constituidas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades Capítulo II de la ley 19.550 y modificatoria Código Civil y Comercial actualmente vigente y las Personas Humanas.

A los efectos de poder participar de la presente licitación, los oferentes deberán reunir capacidad jurídica, financiera y técnica la que será determinada por la Municipalidad conformes las normas existentes y relacionadas con la envergadura de la presente obra. Si el que resultare adjudicatario no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Municipio de Roldán deberá cumplimentar el trámite de inscripción dentro de los tres (3) días posteriores a la adjudicación.

Artículo 4º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación Privada, las personas humanas o jurídicas, que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- a) Las condenadas judicialmente por fraude, estafa o cualquier otro delito doloso.
- b) Las inhabilitadas por condena judicial.
- c) Las que se encuentren integradas por quiénes actúen y/o hayan actuado, como directores y/o administradores y/o gerentes, agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Las quebradas o concursadas, mientras no obtengan su rehabilitación y las que tuvieran concursos de acreedores pendientes, aun aquellas que tengan concurso de acreedores homologado judicialmente.

Secretario de Servicios Públicos MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

- e) Las que se encontraran suspendidas o inhabilitadas en el Registro Municipal de Proveedores.
- f) Las que adeuden al Municipio tasas, derechos, contribuciones y/o tengan deudas previsionales no regularizadas.
- g) Las que a la fecha de presentación de las ofertas tengan iniciada demanda judicial contra la Municipalidad de Roldán
- h) Aquellas a quiénes se les haya revocado, anulado o rescindido contratos por incumplimiento de obligaciones vinculadas a realización de obras públicas y/o servicios y/o provisiones.

Cuando se constatara que el oferente estuviere alcanzado por alguno de los impedimentos establecidos en el presente artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- a) El rechazo de su presentación y oferta, con la pérdida de la garantía de oferta.
- b) La revocación de la adjudicación, con la perdida de la garantía de oferta cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- c) La resolución del contrato/orden de provisión, con pérdida de la garantía de ejecución cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato/orden de provisión.

ARTICULO 5°: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir una garantía por un monto igual o superior al 1% del presupuesto oficial por el término de 30 días corrido días a contar desde la fecha de apertura de la licitación, renovable automáticamente por iguales períodos de tiempo, salvo notificación en contrario efectuada en forma fehaciente a la Municipalidad con cinco días de anticipación a su vencimiento.

Se podrá constituir en alguna de las siguientes formas:

- a. Dinero efectivo depositado en la Tesorería de la Municipalidad o transferencia en cuenta Banco de Santa Fe Cuenta Corriente Nº 036-2005/02 - CBU 3300036510360002005027
- b. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Roldán. A tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria, se constituye en fiadora solidaria, lisa, llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los

Florentina Florasita Secretario de Servicios Públicos MUNICIPALIDAD DE NOLDÁN tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia; con firma certificada por escribano público.

c. Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá: Instituir a la Municipalidad de Roldán como asegurada.

Artículo 6º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las ofertas se hará en un (1) sobre <u>sin membrete y cerrado</u>, que llevará como única leyenda, la siguiente:

LICITACIÓN PRIVADA Nº 002/2023 "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO"

Fecha y hora de recepción: hasta las 9 hs. del día 9 de Junio de 2023

Las propuestas se recibirán hasta una (1) hora antes del momento de la apertura de sobres en Mesa General de Entradas de la Municipalidad de Roldán sita en calle Sargento Cabral Nº 48 de dicha ciudad. No se procederá a la apertura de sobres de aquellas propuestas ingresadas con posterioridad a la hora señalada. Una vez entregadas las ofertas, éstas no podrán ser retiradas ni modificadas por el proponente. No se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten con correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas, que no se hubiesen salvado debidamente al pie de la misma.

Artículo 7º: ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de las ofertas sin observación al pliego, implica su conocimiento y aceptación, y el sometimiento a todas sus disposiciones.

SOBRE CERRADO- DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a. Datos referentes al proponente: nombre, razón social, domicilio correo electrónico CUIT o copia certificada del documento de identidad, domicilio y CUIT.
- La garantía propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°.
- El Pliego de Bases y Condiciones firmado por el proponente técnico en todas sus fojas.
- d. Garantía de mantenimiento de oferta.

Florentino Grossio Secretario de Servicida Públicos MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

- Constancia de Inscripción en la AFIP vigente. Las personas humanas deberán mencionar sus datos personales: nombres y apellido, Domicilio Real, Tipo y Nº de Documento de Identidad y Estado Civil. Las Sociedades podrán estar constituidas bajo cualquiera de las formas previstas por las leyes vigentes.
 - Manifestar por escrito su voluntad de someterse a los Tribunales de la Provincia de Santa Fe en lo contencioso administrativo (Sala II de Rosario) en el que caso de que hubiere que recurrir a la vía judicial.
 - Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causales previstas en el art.4° del presente Pliego de Condiciones Generales.
 - PROPUESTA ECONÓMICA: La oferta deberá realizarse indicando precio I.V.A. incluido.

Artículo 8º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la Sala de Intendencia, el día 9 de junio de 2023 a las 10 horas, o el día hábil siguiente si éste resultare feriado, no laborable, o inhábil administrativo.

Se abrirán los sobres de a uno por vez. El Acta será suscripta por la persona que haya presidido el acto, funcionarios, proponentes y demás asistentes al acto de apertura que quieran hacerlo.

Artículo 9°: EXÁMEN DE LAS PROPUESTAS POR LOS INTERESADOS

Los proponentes tendrán derecho a dejar sentado en el acta de apertura de sobres las observaciones que, a su criterio, sean procedentes y podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de cuatro (2) días hábiles de efectuada la apertura. Las impugnaciones deberán ser fundadas. Los proponentes que impugnen deberán constituir garantía por una suma equivalente al cinco por mil (5%0) del monto del Presupuesto Oficial.

Dicha garantía será devuelta de inmediato de prosperar la impugnación y en caso de ser rechazada la misma el impugnante perderá el importe depositado. Esta garantía podrá constituirse en las mismas modalidades que las admitidas para constituir la garantía de oferta.

Los escritos serán presentados en Mesa General de Entradas de la Municipalidad. Acompañando la presentación de la impugnación se deberá incluir la copia de la garantía constituida.

Horeldio Gjórosilo Secretario de Servicios Públicos MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

Artículo 10°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante (veinte) 20 días a partir de la fecha de apertura de sobres de la presente licitación. Una vez cumplido dicho plazo, el oferente podrá manifestar que retira su oferta. Mientras no se reciba dicha comunicación de desestimación, se entenderá que mantiene la misma.

Artículo 11º: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su sólo juicio considere oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, o de rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga la adjudicación.

El precio más bajo, por sí sólo, no será factor exclusivamente determinante de la decisión para adjudicar, sino que se tendrán en cuenta, además, otras cualidades que hacen al cumplimiento del objeto de esta Licitación Privada.

La Municipalidad resolverá la adjudicación y notificará a los oferentes. Si entre las propuestas presentadas, admisibles, hubiera dos (2) o más igualmente convenientes, se llamará a esos licitantes exclusivamente, a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobre cerrado, fijándose día y hora para la apertura. En caso de una nueva igualación en las propuestas, se definirá la adjudicación por sorteo.

Artículo 12°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

Los depósitos de garantía de oferta de quienes no resultaren adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, éstas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Artículo 13°: ORDEN DE PROVISIÓN

A partir del Decreto de adjudicación, la Secretaría de Servicios Públicos emitirá la Orden de Provisión correspondiente, que será notificadas al proveedor adjudicatario de la presente Licitación, para que se abone el sellado fiscal que corresponda según la Ley de Impuesto de Sellos de la Provincia de Santa Fe. El cumplimiento de lo establecido precedentemente es de carácter obligatorio para gestionar el pago de la presente licitación.

Artículo 14°: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD

Florentino Garasita Secretario de Servidos Públicos MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN La Municipalidad tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin indemnización de ninguna naturaleza, en los siguientes casos:

- a. Por falta de cumplimiento en el plazo establecido para la provisión de la obra o servicio contratado.
- b. Por muerte, quiebra o concurso del adjudicatario, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra o concurso, ofrezcan continuar con la provisión adjudicado bajo las condiciones estipuladas en el contrato. La Municipalidad fijará plazos para la presentación de los ofrecimientos y podrá admitirlos o desecharlos, sin que esto último dé derecho a dichos sucesores a indemnización alguna.
 - c. Cuando el adjudicatario resulte o sea culpable de fraude, dolo, grave negligencia o contravenga las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el contrato.

Artículo 15°: RESPONSABILIDAD EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

En los casos de rescisión mencionados en el artículo anterior, con excepción del inciso b), el adjudicatario será responsable y tendrá a su cargo todos los daños y perjuicios que ocasione a la Municipalidad.

Artículo 16°: MORA

El adjudicatario incurrirá en mora por el simple vencimiento de los plazos convenidos, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial.

Artículo 17°: RECAUDO LEGAL. ART Nº 18 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 2756

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la LOM en el contrato se transcribirá a continuación la mencionada norma: "ARTICULO 18. Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares". El presente artículo regirá armonizándose su funcionamiento con lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 7234 modificada por la Ley Provincial Nº 12.036 y toda otra disposición concordante y correlativa.

Florentino Corosito
Secretario de Servicos Hubicos
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º - OBJETO DE LA LICITACION: La presente licitación tiene por objeto la adquisición de lámparas led destinadas a alumbrado público.

ARTÍCULO 2º- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos dos millones doscientos mil (\$ 2.200.000).

ARTÍCULO 3°-COTIZACIÓN: La oferta económica se realizará por precio total I.V.A. incluido.

ARTICIULO 4°- ENTREGA DEL MATERIAL: El material se deberá entregar a los 7 (siete) días de notificado el decreto de adjudicación.

ARTICULO 5°- FORMA DE PAGO: el pago se efectuará a los 5 (cinco) días de aprobada la factura.

ARTÍCULO 6°: En caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en este pliego, el Adjudicatario se hará pasible de una multa equivalente al 1% del total del ítem adjudicado, por cada 10 (diez) días corridos de atraso. Estos porcentajes serán acumulativos en caso que el retraso supere los 10 (diez) días.

Florentino Gorosito
Secretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Potencia	90W
Rango de Frecuencia	50-60 Hz
Color	Blanco frío
Temperatura de color	6500°K
Flujo Luminoso	8800 Lm
• CRI	80 Ra
Apertura	200°
Vida útil	25.000 horas
HIGH POWER	

Florentino Corosito Secretario de Servicios Públicos MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN